

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran las siguientes instituciones:

1.- EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE con RUC N° 20395990315, con domicilio legal en la calle Alfredo Lapoint 619, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, debidamente representado por su Decano Dr. MIRKO MERINO NUÑEZ a quien en adelante se le denominará la **EL COLEGIO**; y de la otra parte;

2.- Corporación Educativo Cultural Británico EIRL con Ruc N°20600207807 y con domicilio fiscal en Av. Santo Toribio N° 143, Urb. El Rosario, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en adelante **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, debidamente representado por el Señor FRANKLIN AGUIRRE MAYER identificado con D.N.I. N° 18113192.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 0111-2024/BCC/ADM, de fecha 16 de septiembre, La Corporación Educativa British House, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El **Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque** y la **Corporación British House International**, a fin de establecer relaciones de apoyo que permite ofrecer a los miembros de la entidad y sus familiares oportunidades de estudiar a través del otorgamiento de becas y beneficios educativos respecto al aprendizaje del idioma Inglés para así potenciar el progreso, educación y bienestar de la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio Marco se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley 30220.
- Estatutos del Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque.
- Demas pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE es una entidad de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de los licenciados profesionales en administración en toda la República, ejerciendo la presentación oficial y defensa de la profesión, velando por el ejercicio profesional a nivel nacional con sujeción al Código de Ética.

BRITISH HOUSE INTERNATIONAL, es una organización socio económica de carácter privado con fines de lucro. Tiene como objetivo principal la de facilitar el acceso a la educación y la cultura de sus miembros y de la comunidad en general a través del sistema virtual, con asesoría y capacitación en nuevos y modernos métodos de enseñanza virtual en el idioma inglés principalmente.

Las ventajas de estudiar en forma virtual:

-Debido a las múltiples ocupaciones y circunstancias, ya sean laborales, económicas, de traslado, entre otros el estudio virtual se ha convertido en unas de las opciones para continuar con nuestro aprendizaje ya que es la forma más segura de aprender desde la comodidad de donde nos encontremos. Permite además que se pueda ahorrar en tiempo y dinero ya que el traslado hacia un lugar determinado implica un uso del tiempo que muchas veces no disponemos, además de eliminar los gastos de transportes al estudiar desde la casa.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral del ser humano a través de programas educativos y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las agendas y lineamientos que ambas instituciones convengan.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El COLEGIO se compromete:

1. Difundir en los medios de información y comunicación (redes sociales, spot,) los cursos que brinda British House International en alianza con el Colegio, en beneficio de sus miembros y familiares directos.
2. Autorizará la colocación de material informativo en el local institucional del Colegio y sus sedes, sobre los cursos que brinda la British House International en beneficio del Colegio.
3. Gestionar, comunicar y distribuir las becas de forma transparente y previa inscripción y evaluación del cumplimiento de los requisitos previstos, además de publicar los resultados.
4. Supervisar que el desarrollo del curso se realice de forma efectiva.
5. Coordinar los medios de difusión con los representantes de British House International, así como habilitar las facilidades para lograr el objetivo del convenio.

British House International se compromete:

1. **Otorgar 03 Becas Integrales Virtuales de inglés al 100%** para el personal administrativo de El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, el cual será focalizado a través del área pertinente del COLEGIO.
2. **Otorgar Becas virtuales de inglés al 80% de descuento más un 10% adicional** para todos los miembros del El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, siendo el costo mensual de S/50.00.
3. **Otorgar Becas virtuales de inglés al 80% de descuento más un 10% adicional** para todos los familiares de los miembros del El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, siendo el costo mensual de S/50.00.
4. La modalidad de estudios es virtual, 100% en tiempo real. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual de la institución, contarán con tutorías virtuales gratuitas que le permitirá recuperar las clases perdidas.
5. El valor real de la mensualidad es:
De S/. 299.00 y S/ 277,00 soles (valor real de la matrícula y mensualidad respectivamente) aplicando el descuento del 80% + 10% **significa que el alumno beneficiado realizara un único pago de matrícula por el valor de S/. 60.00 y en adelante solo pagará S/ 50.00 soles por la mensualidad; la recaudación, lo recepcionará British House International.**
6. Ampliar el número de becas según disponibilidad y acuerdos con EL COLEGIO.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las acciones comprendidas en el presente convenio **NO GENERARÁN** gastos y la necesidad de la asignación de presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES

- **EL COLEGIO** designa como coordinador del presente Convenio Marco de Cooperación al área administrativa de la entidad.
- **LA CORPORACIÓN** designa como coordinador del presente Convenio Marco de Cooperación, al representante TEDY RENTERIA MONCHON

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías, métodos y materiales puestos a disposición de una de las partes por la otra, relacionados con el presente convenio marco, serán propiedad de la parte que los proporcione y estarán protegidos su derecho en materia de propiedad intelectual y demás disposiciones nacionales que resulten aplicables.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. Convenio que podrá ser renovado por el mismo periodo, por acuerdo escrito de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y voluntaria.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Los cambios de domicilio que puedan ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de las partes con cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco se sustenta en la buena fe de las partes; consecuentemente las controversias que se presenten con relación a su interpretación y cumplimiento serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del convenio y asimismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva adenda, así como efectuar acuerdos específicos.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, las partes lo suscriben en ejemplares de igual valor a los 07 días del mes de marzo del año 2025.

REPRESENTANTE CORPORACIÓN
EDUCATIVA
BRITISH HOUSE INTERNATIONAL

DECANO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE

ANEXOS 01

1. **Otorgar 03 Becas Integrales Virtuales de inglés al 100%** para el personal administrativo de El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, el cual será focalizado a través del área pertinente del COLEGIO.
2. **Otorgar Becas virtuales de inglés al 80% de descuento más un 10% adicional** para todos los miembros del El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, siendo el costo mensual de S/50.00.
3. **Otorgar Becas virtuales de inglés al 80% de descuento más un 10% adicional** para todos los familiares de los miembros del El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, siendo el costo mensual de S/50.00.
4. La modalidad de estudios es virtual, 100% en tiempo real. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual de la institución, contarán con tutorías virtuales gratuitas que le permitirá recuperar las clases perdidas.
5. El valor real de la mensualidad es:
De S/. 299.00 y S/ 277,00 soles (valor real de la matrícula y mensualidad respectivamente) aplicando el descuento del 80% + 10% **significa que el alumno beneficiado realizara un único pago de matrícula por el valor de S/. 60.00** y en adelante solo pagará S/ 50.00 soles por la mensualidad; la recaudación, lo recepcionará British House International.
6. Ampliar el número de becas según disponibilidad y acuerdos con EL COLEGIO.